

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO 2.

Jueves 16 de Junio de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.—Page adelantado.

N.º 237

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos;
encajes reales, matices, punto vainica,
etc., ejecutados con la máquina
Doméstica **BOBINA CENTRAL**,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40

Tortosa: Calle del Angel, 14

El Sr. Nougués en el Congreso

EL IMPUESTO DE ALCOHOLES

El triunfo indiscutible de nuestro diputado en el Congreso, con motivo de su intervención en la discusión del nuevo impuesto de alcoholes, lo han proclamado los gremios de Barcelona que le han felicitado por telégrafo y la reunión de Agricultores de Madrid, que acordó por unanimidad un voto de gracias para el señor Nougués por su defensa de los intereses de la viticultura.

Si eso no bastara á continuación damos á conocer algunos párrafos de la contestación del ministro de Hacienda, que ante la lógica ha sido obligado á aceptar los puntos de vista del señor Nougués, que salvan los intereses de nuestra producción y exportación vinícola.

Dice el señor Osma: «El Sr. Nougués demostró en el análisis del proyecto singular competencia y estudio, y demostró también otra cosa, y es cuan ajeno y olvidado está en estos momentos para todos nosotros cuanto aquí pudiera indicar divisiones políticas ó miras políticas ó que con ellas se relacionare; porque hablaba el Sr. Nougués, ponente de su minoría, juntamente con el Sr. Zulueta, para el examen y estudio de este proyecto de ley; y puntos de vista más distintos, casi estoy por decir que antitéticos, difícilmente se podían adoptar.»

He notado aquí los particulares en que S. S. me requería á contestarle. He observado que algunos estaban contestados ya. Seguramente, si el Sr. Nougués hubiera tenido la momentánea incomodidad de asistir al Congreso el sábado, en algunos puntos hubiera podido declararse satisfecho ya. En casi todos espero que se declarará satisfecho dentro de breves momentos.

No podré satisfacer cuando me pregunta si el objeto de la ley es castigar el vicio de la borrachera. Yo pienso que el borracho halla el castigo en el vicio; pero para no contestar á S. S. tan categóricamente como yo deseara, invoco la situación en que me encuentro; porque si yo le contesto á S. S. afirmativamente, á la media vuelta me encontraré con el Sr. Roselló, que estima que el alcohol debe ser alimento preferido; y al relance, es fácil que me hallara con el argumento de que si el objeto de la ley es restringir

el consumo, desaparecen un tanto los objetivos fiscales, aunque pudiera ser en obsequio de una finalidad social. Veo, pues, el Sr. Nougués como en este punto debo limitarme á decir que hay muchas cosas que preveo y no procuro, y á asegurarle que tengo para mí como seguro que los consumidores no aceptarán el castigo, que no insistirán en el vicio; y que por esta razón, por obligaciones del cargo, cuando más podré decir que me resigno á que surta la ley también en alguna proporción las otras consecuencias que S. S. desea.

Cifra del rendimiento del impuesto. Discutiendo con absoluta buena fé, el Sr. Nougués daba por anticipado la contestación. Reconocía que es notorio que carecemos de estadísticas bastantes para poder fundar en ellas un cálculo al céntimo, es decir, al millón. Esta dificultad existe; S. S. la ha tocado, y yo también, desde en años atrás, y deseo que el Congreso vea como se encuentran con esa dificultad para no resolverla, aquellos que con más facilidad lanzan cuentas al aire y cálculos á la publicidad. Porque yo había oído muchas veces decir que la cifra de la producción y el consumo era de 800.000 hectolitros; y procuré, como era natural, como obligado elemento de cotejo, de comprobación ó de contradicción de mis propios y más modestos cálculos, conocer el fundamento de aquel y lo he alcanzado en esta somera forma y fórmula desenfadada: Explicación de cifra de 800.000 hectolitros:

«Antes de la ley Puigcerver se importaban en España de 950 000 á 1 000 000 de hectolitros; en aquella fecha se fabricaban en el país 30.000 hectolitros de alcohol de melaza, puesto que se producían solamente 35.000 toneladas de azúcar. La viticultura producía unos 150.000 hectolitros, porque la exportación absorbía la casi totalidad de los vinos. Después vino la filoxera, cesó la importación, disminuyó la exportación de vinos, y la viticultura y la industria suplieron en parte el consumo de alcohol, produciendo la primera 550.000 hectolitros, y la segunda 250.000 ídem.» Total igual, 800.000 hectolitros; porque sí. Yo no tengo derecho á calcular de ese modo.

Yo he procurado calcular con la posible seriedad; pero reconozco que mis cálculos son aleatorios.

Sírveme de alguna garantía, sobre la prudencia de las cifras que consigno, el recordar que en años pasados, partiendo de los datos que entonces se podían conocer del movimiento del alcohol en unas y en otras estaciones y épocas en los de-

positos intervenidos de las provincias de costa y frontera, de datos tomados directamente en poblaciones que podían considerarse como típicas de consumo, sobre estas bases, todas ellas deficientes, pero prudenciales en su conjunto, pude clacular una cifra, que después he visto sustancialmente confirmada en otros cálculos que en los mismos años se iban haciendo en el Ministerio de Hacienda; y aun veo que con alguna pequeña diferencia en menos, ó con alguna no gran de diferencia en más, esa cifra corresponde á la que computaba el Sr. Nougués en la tarde de ayer.

Cuando censuraba el Sr. Nougués que no se siguiera para la forma del impuesto en España el ejemplo de Francia, no olvidaba, más que el punto esencial del debate, la necesidad, á nuestro juicio imprescindible, de mantener dentro de la tributación una protección que en Francia no se otorga. Esa es la razón por la cual, derivándose las consecuencias del hecho, aquí necesita el impuesto tener la forma que cuadre, que sea adecuada á la realidad nacional, no al ejemplo extranjero.

Indicaba el Sr. Nougués la necesidad de aclarar cual había de ser la suerte de la industria de rectificación. Tiene S. S. razón en esto como en muchas cosas; hacía falta aclaración y yo lo aclaro agradeciendo á S. S. el requerimiento. La rectificación de los alcoholes debe, á mi juicio, considerarse como prolongación de su destilación, conservando naturalmente el producto en las fábricas de rectificación la naturaleza que tuvo al ser destilado.

Y en este punto puedo decir, anticipándome al orden que en nada altera la importancia de los factores, que también tenía razón el Sr. Nougués al indicarme otra necesidad, la de aclarar que el impuesto de fabricación, teóricamente devengado en el momento de fabricar y de hecho cobrado en el momento de vender requería un dato más, una explicación más, y es el cómputo de la merma. Concedido; en efecto, es indispensable, y agradezco también á S. S. el que haya caído en la cuenta de la necesidad de esta aclaración.

Potencia mínima de producción. Ha habido respecto de ese artículo una mala inteligencia, demasiado generalizada para que la culpa no sea mía en la expresión. Yo creí, sin embargo, que estaba claro, hasta en la letra, que la potencia de producción se refiere á la potencia de los aparatos y que no constituye en manera compromiso de producir.

En las destilerías á que S. S. se refería no existirá ni podría existir el compromiso de producir determinada mínima cantidad al año; lo único que se establece es una potencia de los aparatos que defina en lo posible su relativa perfección.

Prohibición de establecer fábricas ó destilerías de alcoholes no vínicos, salvo en determinadas poblaciones. Yo deseo que reconozca el señor Nougués que en esta prohibición, cuyo objeto es visible y notorio, no hay lesión para ningún interés creado. Deseo recordar que por las mismas razones que me movieron á ese texto, está prohibida la instalación de destilerías, salvo en determinadas condiciones y zonas de población, en la libérrima Inglaterra; pero si S. S. lo desea podrá adicionarse este artículo, si la Comisión de presupuestos lo tiene á bien, con una autorización para casos especiales, previo el compromiso, que no invento sino que copio, de que en esos casos de excepción costeen las fábricas los gastos de administración del impuesto que les concierne.

Habló S. S. de *truts*, con vistas á ciertos y monoplónicos. Es tema interesante de discusión, pero completamente ajeno á la ley. Aquí no hay ni existencia ni asomo, ni fantasma de *truts*; y ya que la palabra me lleva al concepto, debo decir que los *truts* mientras sean, y siempre es de suponer que sean, manifestaciones libérrimas de la iniciativa y del derecho individual, en el uso de la propiedad y en el desarrollo de la actividad y del comercio y de la industria; con manifestaciones tan licitas como las que más lo sean; pero que siempre que quisieran hipotéticamente exceder de tal significación, habrán de preocupar también siempre á los Poderes públicos, que nunca para tales eventualidades se hallarán desarmados.

Luego dijo el Sr. Nougués que para esta ley (no sé si podría hacerse extensivo el concepto á todas) sería muy conveniente una Administración modelo, funcionarios ideales, perfectos. Eso es verdad; pero si esperásemos para mejorar las leyes á que previamente y para darnos hecha la labor se hubiera mejorado, no solamente la Administración y los funcionarios, sino las costumbres, que es lo que se necesita en primer término, se aplazarían muchas reformas, Sr. Nougués. No podemos detenernos en el camino, ni esperar á que esas cosas se nos den hechas; hay que ir caminando, *laborando*.

Paso; por ser detalle que á S. S. segu-

ramente no le preocupa tanto, la indicación de que convendría clasificar los alcoholes, no en dos grupos, sino en tres, prescindiendo de la clasificación familiar en aguardientes y alcoholes, para interponer una clase intermedia. No me parece que sin necesidad absoluta debe procurarse complicar esta ley, que más bien se ha censurado por demasiado complicada.

Fabricación de licores. Aquí tocaba el señor Nogués con razón á algo que era necesario reformar en el proyecto.

Indiqué el sábado que podría muy bien suceder, que estaba convencido ya de que había sucedido, que al establecer en el título II de la ley el gravamen por concepto de consumo especial, la diferenciación en los tipos, la gran diferencia entre el adeudo del alcohol neutro y el adeudo del producto derivado, podía prestarse, se prestaría seguramente, á consecuencias, no solamente ajenas al propósito de la ley, sino reñidas con ese mismo propósito. Indiqué ya el sábado que tenía racional esperanza de disminuir mucho esa diferencia, resolviendo, á mi juicio, con la reducción el problema que con razón preocupada á la industria licorera, tan respetable como todas. Puedo hacer más: no ya disminuir, sino borrar la diferencia; no ya alejar, sino suprimir el peligro.

Lo hago con conciencia de que implica algún sacrificio considerable en el rendimiento del tributo; pero, como varias veces he dicho, yo procuro (con todas mis fuerzas) no llevar una cifra á un presupuesto, sino traer á nuestra economía una tributación que estimo indispensable. Más importante que la cifra á realizar de la renta, estimo que el no llevar á sabiendas á la ley nada que riñera con la equidad. Propondré á la Comisión de presupuestos que se unifique el impuesto en el título II; y todavía propondré que se unifique, no en el término medio, sino por bajo del término medio que resultaría de tomar la semisuma: propondré que se unifique en 50 pesetas. Celebraré que con esto quede satisfecho el requerimiento del Sr. Nogués.

Preguntaba el Sr. Nogués cual era exactamente el sentido, el objeto, la filosofía de las destilerías vínicas cooperativas. Lo indiqué el otro día; pero es tan esencial en mi pensamiento, que no solamente me ratifico en ello, sino que lo repito. Responde mi deseo—llámese sueño mientras no se realice—á la conveniencia de fomentar la asociación de los intereses entre convecinos, y más aun cuando la asociación de esos intereses no es la de sus codicias, sino lo de sus necesidades. Responde, en otro orden de ideas, á la convicción, que siento constantemente de que la protección se otorga siempre á título de favor, y de favor que se costee por el contribuyente en alguna forma ó en algún día. Creo que los favores llevados á la ley pueden llevarse condicionados, y que es la condición más natural, más indispensable á mi juicio, la menos censurable, al menos, la que exija que aquel que reclama el favor que la ley le otorga se acoja á ella, para invocar dentro de la condición la necesidad suya, y expresa, reclamando el favor, su propósito de acatar la ley.

De otros puntos se ha ocupado el señor Nogués, pero tendré luego que volver sobre ellos; eran rectificaciones del texto de la ley que á muchos se les ha ocurrido.

En este instante solo puedo decir al señor Nogués que en cada uno de los principales puntos en que llamaba mi atención y la de la Comisión sobre las deficiencias ó demasia de las condiciones para la exención del impuesto de fabricación para cosecheros, respecto de la parte de su propia cosecha que destila-

ren, verá atendidas sus indicaciones en la forma que luego puntualizaré.

Reconozco también la razón que asistía cuando hablaba de las dificultades tradicionales y administrativas para toda devolución de impuesto. Con efecto, esas dificultades han existido, subsiste el recuerdo de ellas, las declaro intolerables, y cúpleme la satisfacción de decir al señor Nogués que en el reglamento estará definida la forma de devolver aquello que indebidamente se hubiese cobrado, (indebidamente en el sentido de que se hubiese de devolver), sin la necesidad de que después de reconocido el derecho se instruya el expediente de marras.

ENMIENDAS

Y artículos adicionales del Sr. Nogués al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de la ley modificando la tributación especial del alcohol en la relación con la reforma de las tarifas vigentes del impuesto de consumos sobre otras especies.

Al art. 10.º

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al dictamen sobre el proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

Se suprime el art. 10.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1904.— Julián Nogués.— Ramón Mainer.— Donato Gómez Trevijano.— Fernando Gasset.— José Zulueta.— Alejandro Lerroux.— Pablo Barbé.

Al art. 12.º

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 12 del dictamen sobre el proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

Se suprimen las condiciones 5.ª y 6.ª del art. 12.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1904.— Julián Nogués.— Ramón Mainer.— Fernando Gasset.— Donato Gómez Trevijano.— José Zulueta.— Alejandro Lerroux.— Pablo Barbé.

Al art. 13.º

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 21 del dictamen sobre el proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

Se suprimen el requisito 2.º y el 4.º del art. 21.

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1904.— Julián Nogués.— Ramón Mainer.— Donato Gómez.

Al art. 22.º

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 22 del dictamen sobre el proyecto de ley que modifica la tributación especial del alcohol:

Se suprimirá la condición 1.ª del citado art. 22.

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1904.— Julián Nogués.— Alejandro Lerroux.— Gumersindo de Azcárate.— Donato Gómez Trevijano.— Nicolás Salmerón.— Emilio Menéndez Pallarés.— Pablo Barbé.

Artículos adicionales:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso los siguientes artículos adicionales al dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el proyecto de ley que modifica el impuesto del alcohol:

«Art. ... Todo lo que se obtenga de exceso en la recaudación del impuesto de alcoholes sobre lo presupuesto como ingreso en este proyecto se aplicará en

el presupuesto siguiente á la rebaja del impuesto de consumo del vino hasta su completa anulación, y si excediese de las materias ó sustancias de primera necesidad que se señala.

Art. ... No regirá esta ley hasta que estén aprobados los presupuestos de 1905.»

Palacio del Congreso 6 de Junio de 1904.— Julián Nogués.— Ramón Mainer.— Donato Gómez Trevijano.— Fernando Gasset.— Alejandro Lerroux.— José Zulueta.— Pablo Barbé.

En el Ayuntamiento

No pudo ayer celebrar sesión nuestro cabildo municipal, por falta de mayoría de señores concejales.

El orden del día para la de mañana es el siguiente:

- 1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.ª Registro de los «Boletines oficiales.»
- 3.ª Comunicación del señor Director de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España participando la toma de posesión de su cargo.
- 4.ª Dictámenes de la comisión de Fomento: 1.º Autorizando á don Vicente Gimeno para colocar un rótulo —2.º Id. de don Juan Solé para empalmar un desagüe con la cloaca de la calle Real.—3.º Id. á don Pedro Montané para efectuar obras en la casa que posee en la Rambla de Castelar.—4.º Idem á don Agustín Musté para efectuar obras en la casa que posee en la Rambla de S. Carlos.—5.º Recepción definitiva de la cloaca construida en el barrio de San Pedro.
- 5.ª Dictámenes de la comisión de Gobernación autorizando á doña Carmen Vidal para construir una pared en una finca lindante con el camino llamado de la Cuixa.

Sección de noticias

Este año los federales celebrarán con mayor esplendor que en los anteriores el décimo aniversario de la promulgación del Programa del partido de fecha 22 de junio de 1894.

En Barcelona se colocará una lápida conmemorativa en la casa donde nació don Francisco Pi y Margall á cuyo acto están invitados todos los organismos del partido federal de Cataluña.

El Consejo Regional federalista por su parte, publicará el programa traducido al catalán y ha recomendado á todos los Comités federales de esta región que solemnicen dicha fiesta con mitins y veladas en sus respectivas demarcaciones.

Para la inserción del anuncio que hemos recibido de don Santiago Vallvé, debe este señor ponerse de acuerdo con el administrador de nuestro diario, pues á la administración compete el asunto y no á esta Redacción.

Se anuncia en breve una extensa combinación de jueces á consecuencia de las vacantes producidas por los recientes ascensos á magistrados de algunos jueces.

Dice ayer un colega local: «Volvemos á las andadas.»

A un amigo nuestro, propietario de una finca contigua á la carretera de Barcelona, le han sustraído varias aves de corral y algunos palomos, sin que haya podido descubrir el autor ó autores del delito.»

Los reclusos del cuartel del Milagro hicieron anteayer mañana manifestaciones de desagrado al repartirse el pan,

el cual admitieron luego con la intervención del vocal de prisiones señor Corbella.

Se ha concedido el pase á situación de reemplazo con residencia en la segunda región, al capitán del Regimiento reserva de esta ciudad don Manuel Ariza Morales.

La comisión de festejos del Cos del Bou, ha acordado en principio celebrar carreras ciclistas de 100 kilómetros, además de otras fiestas, que coincidirán con las propias de San Magin y las ferias de agosto que se han de inaugurar este año.

Mañana celebrará sesión la Comisión mixta de realutamiento para resolver varias incidencias de quintas.

El Diario de Tortosa publica la interpelación que referente á la subasta de las obras del Canal del Ebro, hizo en el Congreso, el día 10 del actual, nuestro distinguido amigo y querido director el diputado don Julian Nogués.

Ayer tarde, con visos de verosimilitud, circuló el rumor de que se había suicidado el Czar de Rusia, cuya noticia no nos fué posible comprobar.

En uso de licencia ha salido para Barcelona el subintendente militar don Bernardo Belety.

La Compañía de las Caminos de Hierro del Norte ha dispuesto que cuando en la estación de destino se presente el consignatario á recoger su mercancía, y esta, por cualquier motivo, no pueda ser entregada, dicha estación hará constar en el talón, con el sello correspondiente y la firma del jefe, la causa de la falta de entrega, y la fecha y hora en que el consignatario se presente.

Este trámite se repetirá cada vez que el consignatario presente el talón y no pueda ser entregada la remesa, á los efectos del cobro de derechos de almacenaje y paralización de material, los cuales no podrán devengarse antes de vencer el plazo que corresponda para la recogida, contando de la última fecha y hora en que consta haber sido presentado el talón.

Ha sido destinado al regimiento reserva de Gravelinas, el coronel don Fernando Almansa.

PERNILES GALLEGOS.—DRILES DE MALLORCA.—SIXTO VILLALBA, TARRAGONA.

Asunto escandaloso.—Con este título publica Heraldo de Madrid las siguientes líneas.

«Mucho se ha comentado ayer acerca de un suceso misterioso referente á la demanda presentada contra una persona respetable.

El País, en su número de ayer, publicó el suelto siguiente:

«Un abogado que intervino hace poco tiempo en una causa que interesó vivamente á la opinión va á presentar en el juzgado una demanda de alimentos provisionales á nombre de un menor, que los reclama cierto orador sagrado muy conocido en Madrid por su erudición y elocuencia.

«Si el asunto llega al Juzgado tendremos al corriente á nuestros lectores de cuantos detalles y pormenores conozcamos, pues tanto por la índole del pleito, como por ser un sacerdote el protagonista de aquel, está llamado á interesar á todo el mundo la tramitación y marcha del litigio.»

Y, en efecto, ayer ha quedado presentada la demanda de alimentos contra un sacerdote muy conocido por sus elocuentes sermones y por ejercer el curato parroquial en un pueblo de la provincia de Madrid.»

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

| SALIDAS LLEGADAS | | SALIDAS LLEGADAS | |
|--------------------------|-------|--------------------------|-------|
| De Tarragona á Reus | | De Reus á Tarragona | |
| 7:36 | 8:11 | 7:02 | 7:35 |
| 12:20 | 12:58 | 9:44 | 10:18 |
| 15:30 | 16:05 | 14:20 | 14:55 |
| 18:50 | 19:25 | 17:36 | 18:09 |
| | | 19:50 | 20:38 |
| De Tarragona á Barcelona | | De Barcelona á Tarragona | |
| 4:51 | 7:30 | 4:30 | 8:27 |
| 5:39 | 8:44 | 8:05 | 10:42 |
| 6:25 | 11:01 | 9:10 | 12:27 |
| 7:35 | 11:01 | 9:50 | 12:27 |
| 11:55 | 16:00 | 12:35 | 16:32 |
| 14:51 | 18:10 | 11:31 | 16:32 |
| 18:27 | 21:08 | 18:37 | 21:13 |
| | | 20:00 | 22:45 |
| De Tarragona á Valencia | | De Valencia á Tarragona | |
| 11:12 | 18:40 | 11:05 | 17:59 |
| 23:10 | 8:22 | 19:00 | 5:00 |
| De Tarragona á Lérida | | De Lérida á Tarragona | |
| 7:36 | 14:38 | 14:11 | 18:09 |
| 18:50 | 23:19 | 5:28 | 10:18 |
| De Tarragona á Tortosa | | De Tortosa á Tarragona | |
| 11:12 | 13:18 | 16:01 | 17:59 |
| 23:10 | 2:00 | 2:27 | 5:00 |

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.

Sección Oficial

Comisión organizadora provincial del partido republicano

A petición de los representantes del partido judicial de Tortosa, la reunión que debió tener efecto el domingo último para constituir la Junta provincial definitiva ha quedado aplazada para el domingo próximo, día 19, á las 3 de su tarde, en el círculo de «Fraternidad Republicana» de esta capital.

Se ruega, por tanto, la asistencia de los dos representantes elegidos por cada uno de los partidos judiciales de la provincia; del diputado á Cortes señor Mayner; de los diputados provinciales señores Esplugas, Saludes, Vallvé y Magriñá, y de los representantes autorizados de los periódicos *Las Circunstancias y República* de Reus, *El Porvenir* de Valls, *El Pueblo* de Tortosa, y *Fraternidad Republicana* de Tarragona: todos los cuales, por hallarse explícitamente adheridos á la Unión Republicana, deben constituir la Junta provincial.

En dicha reunión han de adoptarse acuerdos de importancia relacionados con la política del partido en la provincia.

Tarragona 14 de junio de 1904.—El presidente de la Comisión organizadora, José Andreu.

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Enrique Gonzalez Pinet. — Pilar Gabriel Centellas.

MATRIMONIOS

Gregorio Sardá Pino, con Rosa Alasá Rovira.

FALLECIDOS

Carmen Brunet Elias, Arco San Lorenzo, 6, 67 años.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el día 14 De Avilés v. griego «Aristea», de 983 ts., con carbón, consignado á los señores Mac Andrews.

Despachadas Para Cette v. «Antonio», con vino.

Cambios de Barcelona del día 15

| CAMBIOS EXTRANJEROS | | |
|------------------------------------|--------|--------------|
| Londres á 90 días fecha. | 34'50 | dinero. |
| Id. 60 días fecha. | 00'00 | » |
| Id. 3 días vista. | 00'00 | » |
| Id. á la vista. | 00'00 | » |
| Idem cheque. | 34'98 | papel |
| Paris, cheque. | 38'85 | » |
| | | Dinero Papel |
| 4 por 100 interior contado | 00'00 | 00'00 |
| Id. fin de mes. | 00'00 | 76'72 |
| Id. fin próximo. | 00'00 | 00'00 |
| Id. Amortizable. | 96'60 | 96'65 |
| Id. id. fin próximo. | 00'00 | 00'00 |
| OBLIGACIONES CONTADO | | |
| Banco Hispano Colonial. | 132'55 | 133'15 |
| Medina Zamora y O. á V. | 00'00 | 25'55 |
| Norte de España. | 00'00 | 46'45 |
| M. San Juan Abadesas | | |
| gar N. 3. ^o . | 78'50 | 79'00 |
| Tarragona B. y F. 21. ^o | 59'00 | 59'25 |
| Id. d. (Reus Roda) 3. ^o | 56'50 | 57'00 |
| Fr. N. E. esp. Sgvia. | 104'00 | 104'25 |
| N. Esp. esp. A. V. T. | 104'00 | 104'25 |
| Madrid Zrag. y Alicante. | 00'00 | 80'00 |

Sección telegráfica

Madrid, 15.

«El País» insiste en manifestar que fuimos víctimas de la triple alianza y que con políticos fracasados solo puede irse de fracaso en fracaso.

Añade que la culpa la tiene la nación que no ha podido salir del año vergonzoso de 1898.

—Telegrafian de Trubia que ha ocurrido un choque dentro de un túnel entre una locomotora y un tren de trabajo.

El ayudante de la vía, llamado José Belda, resultó con una pierna fracturada y el contratista de los trabajos del túnel sufrió varias quemaduras al explotar la caldera de la máquina donde iba.

Algunos obreros resultaron contusionados.

—En las primeras horas de la madrugada se ha sentido en Lugo, un violento temblor de tierra seguido de ruidos subterráneos.

El fenómeno ha durado unos segundos, sin ocurrir daños. El vecindario se ha alarmado grandemente.

—Han sido detenidos cinco individuos falsificadores de billetes del Banco de España, de 50 pesetas, emisión de 1889 y busto de Quevedo.

La policía hace pesquisas para descubrir á todos los complicados en la falsificación.

Paris, 15.

Telegrafian de Montevideo que cerca de Tambores atacaron á los rebeldes las tropas del gobierno, quedando en el campo 40 muertos y 80 heridos, siendo capturados además 24 carros cargados de armas y municiones.

—Continúa agravándose la crisis

comercial y general del país, acentuándose el movimiento en favor de la paz.

—Telegrafian de San Petersburgo que se ha recibido el siguiente despacho oficial:

«Tengo el honor de comunicar á V. M. que en la mañana del día 7 descubrimos la marcha de avance de los japoneses desde Oslandia hacia la parte Norte.

A las dos de la tarde llegó el enemigo á la aldea de Tanochon, junto á la orilla del rio Tasaco.

El total de tropas japonesas lo formaban dos divisiones.

El enemigo detuvo su movimiento de avance á las cuatro y media, despues de haber ocupado otras aldeas.»

—En San Petersburgo se ha recibido un telegrama oficial dando cuenta de un combate librado ayer á seis kilómetros al Sur de la estación de Vafango.

El enemigo intentó varias veces desalojar el fianco izquierdo de los rusos sufriendo importantes pérdidas un regimiento que defendía aquella posición, en la que murió su coronel y resultó herido un general.

Los japoneses fueron rechazados con grandes pérdidas, conservando los rusos sus posiciones.

Cierre de Bolsas

Madrid 15

Bolsin de Madrid.—Interior, 76'32. Francos, 38'65. Libras, 34'94. Empréstito nuevo, 96'15. —Bolsa de Madrid.—Interior contado, 76'65.

Fin de mes, 76'72. Fin próximo, 00'00. Amortizable, 96'50. Acciones Banco, 487'00. Arrendataria Tabacos, 427'50. Francos, 38'55. Libras, 34'92. —Bolsa de Paris.—Exterior español, 85'62.

Acciones Norte, 159'00. Alicante, 273'50. Plata fina, 98'75. Bolsa de Barcelona.—Casino mercantil, á las seis tarde: Interior, fin mes, 76'72. Fin próximo, 00'00. Acciones Norte, 46'40. Alicante, 80'85. Orenses, 25'50. Colonial, 00'00.



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Avilés, Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayonne, Havre, Burdeos, y Nantes saldrá el 16 del corriente el vapor

Cabo Quejo

Capitán, D. Pedro Bascocheas. Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de bragueros, Unión, 34.

El abogado D. Julián Nougués

tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º EN TARRAGONA, Mendez Núñez, 9, 2.º, 1.º

Obra nova

ELEGIA DE LA GUERRA

(Impresions de la guerra de Cuba)

Poesias de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 páginas en quart. Se ven en lo «Centre Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

A ganar dinero

(Negocio americano)

Con un capital de 50 pesetas, manejadas por si mismo, se consiguen ganar cinco pesetas diarias, trabajando tres dias cada semana.

Enviense tres pesetas al señor de la Cruz, en letra del Giro mutuo, calle Dulcinea, 19, Hotel, Madrid, y se le enviarán las instrucciones.

Se devuelve el dinero, si no diera resultado positivo.

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos

Cristóbal Litrán

REUS

LA MAQUINA

“YOST”

para escribir no tiene rival. Es la última palabra de la ciencia mecánica. Pídanse catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y en provincia.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

Gran café de las Siete Puertas

PLAZA OLÓZAGA, 10

TELÉFONO NÚM. 15

SECCION DE BOTILLERIA

Vino rancio y Jerez desde 2 pesetas la botella. Champagnes desde 4 pesetas la botella. Licores nacionales y extranjeros. Marcas garantizadas.

EL MACAGÜTA

Raíces del Arbol Americano

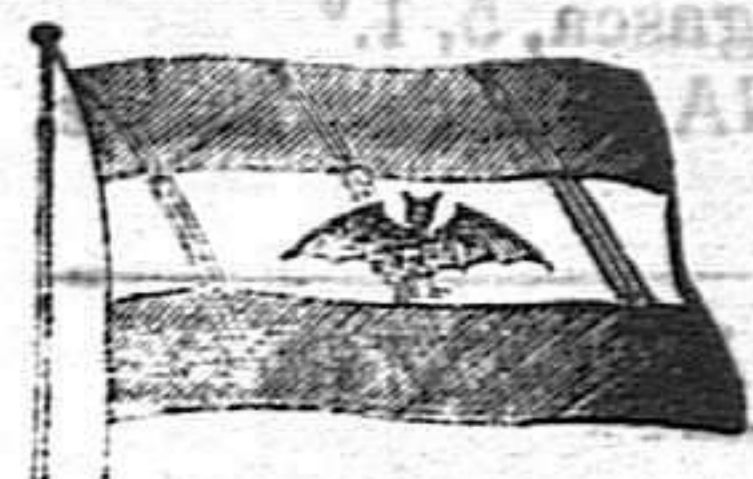
PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, GASTROGASTRO, TOSAS, TISAS, TUBERCULO, ASMA, CATARRAL Y RESFRÍADO.

Precio 2 ptes. caja. Dr. Mateos—Montera 32. 1.º—Madrid

LAS PERSONAS DEBILITADAS por un empobrecimiento de la sangre, á las cuales el médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las gotas concentradas de HIERRO BRAVAIS, con preferencia á las otras preparaciones ferruginosas. En todas las Farmacias.—Evité la Imita.

Imp. de E. Pames Unión 54.

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. - Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Lujosas Cámaras. - Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. - Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA:

opio ni morfina.

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.

Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES Naturales Purgantes DE MEDIANA DE ARAGÓN

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES NO EXIGEN RÉGIMEN NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionas del Hígado, del Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliomas, Catarros de la Vejiga y de la Metr. z. Tomadas en Loción y Baño, son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para el Herpetismo, Escrfulismo, Eczema y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de su sangre.



SALES DEL PILAR PARA PREPARAR

La mejor agua de mesa, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos, infalible contra la OBESIDAD.

Es agradable en las comidas. - No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. JOVE y BLANC

Plaza de las Beatas, 4.-BARCELONA

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.-Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougués

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

FABRICA de BRAGUEROS Y DE

Aparatos Ortopédicos Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero o Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA



RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia